JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso:	Homologación de declaratoria de adoptabilidad
Niño, niña o adolescente:	Alvin Mayestik Niño Pérez, Arihan Nahomi Niño Pérez y Cris Jericof Niño Pérez
Radicación:	2020-00444
Asunto:	Para corregir decisión
Decisión:	Corrige

De acuerdo con la solicitud remitida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y verificada la sentencia proferida el 16 de octubre de 2020, se aprecia que en el encabezado de la providencia y por error mecanográfico se refirieron los nombres de otros niños, así como el yerro en el número de identificación de uno de ellos. Por lo tanto, en virtud de lo establecido en el artículo 286 del Código General del Proceso, se dispone:

PRIMERO. CORREGIR el encabezado de la decisión del 16 de octubre de 2020, en el sentido de indicar que los nombres correctos de los niños vinculados al proceso administrativo de restablecimiento de derechos son ALVIN MAYESTIK NIÑO PÉREZ, ARIHAN NAHOMI NIÑO PÉREZ y CRIS JERICOF NIÑO PÉREZ.

SEGUNDO. CORREGIR la sentencia del 16 de octubre de 2020 en lo que respecta al número de identificación de la niña ARIHAN NAHOMI NIÑO PÉREZ, siendo el correcto 1.013.662.060.

TERCERO. ADVERTIR que la presente decisión forma parte integral de la referida sentencia, para todos los efectos legales.

CUARTO. NOTIFICAR esta providencia al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

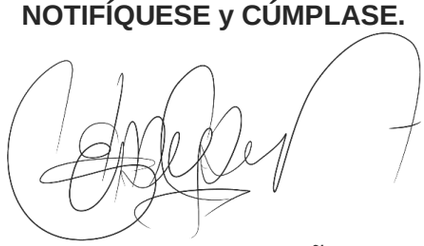

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

KB

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
*Bogotá D.C., **hoy 13 de diciembre de 2021**, se notifica esta providencia en **el ESTADO No. 94***
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA